

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA
SERVICIO: INSPECCIÓN Y PRECINTADO DE CAMIONES
CISTERNAS EN PLANTAS ORIENTE.

CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica las Condiciones Técnicas de la Contratación para el futuro “*INSPECCIÓN Y PRECINTADO DE CAMIONES CISTERNAS EN PLANTAS ORIENTE*”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Competencia o Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes del proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Será en Av. Canaval y Moreyra N° 150, San Isidro - Lima.
- Plazo Estimado de Convocatoria: Aproximadamente en junio 2019.
- Plazo Estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Julio 2019.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Coordinación Compras Selva en la Oficina Trámite Documentario de PETROPERÚ, sito en la Av. La Marina N° 465 – Iquitos.

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

1. Información General

PETROPERÚ requiere contratar un servicio de INSPECCIÓN Y PRECINTADO DE CAMIONES CISTERNAS EN PLANTAS ORIENTE.

2. Descripción del Requerimiento

Plantas Oriente, cuyo proceso comercial comprende el despacho de combustibles en las ciudades de Iquitos, Yurimaguas, Tarapoto y Pucallpa, requiere contar con un servicio que cubra las actividades de inspección, fiscalización y precintado de camiones cisternas, cuyas actividades se desarrollan al ingreso y salida de cada Planta.

3. Sistema de Contratación

El Sistema de Contratación será a Suma Alzada.

4. Plazo de Ejecución del Servicio

El plazo de ejecución de **EL SERVICIO** es de tres (03) años, dentro de este periodo **EL CONTRATISTA** debe finalizar **EL SERVICIO** a entera satisfacción de **PETROPERÚ**.

El inicio de ejecución contractual se establecerá en un plazo máximo de quince (15) días calendario del día siguiente de formalizada el Contrato Literal. En este plazo la **CONTRATISTA** deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 22 de las presentes Condiciones Técnicas.

5. Requisitos Técnicos Mínimos

Del Postor:

- La empresa deberá contar con un monto facturado acumulado mínimo de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil Soles) en un máximo de cinco (05) servicios o trabajos similares ejecutados por el postor durante un periodo determinado no mayor a cinco (05) años contados a partir de la fecha de presentación de propuestas, definiéndose como "Trabajo Similar" la ejecución de servicios relacionados a carga y/o descarga de hidrocarburos o biocombustibles (buques, tanques, camiones cisternas) en refinerías o plantas de almacenamiento y despacho de combustibles, operación de sistema SCOP, inspección y precintado, pesaje de camiones tanque, fiscalización y/o supervisión de hidrocarburos en refinerías o plantas de almacenamiento y despacho de combustibles.
- Copia de vigencia de poder y Copia Literal de la Partida Registral de Personas Jurídicas, expedida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, con vigencia no mayor a 30 días de la fecha de presentación de propuestas.
- Copia del DNI del representante legal.
- Documentación que acredite relaciones contractuales con diversos clientes, tales como: Contratos con su respectiva conformidad, comprobantes de pago, cartas de presentación expedida por el cliente de El Contratista, entre otros.
- Copia de los estatutos de la constitución de la empresa, donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo. Planilla Mensual de Pagos (PLAME), con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas, donde conste el desplazamiento de personal tercerizado en anteriores oportunidades.

Del Personal Propuesto:

- El Postor deberá proponer al personal, los que deberán cumplir con su respectivo perfil detallado a continuación:
- Supervisor de Campo: (mínimo 02 personas) Ingeniero de cualquier especialidad con título profesional o Administrador de Empresas, con experiencia mínima de dos (02) años en supervisión o control o de abastecimiento de combustibles en transferencias vía fluvial, terrestre o marítima. Tener conocimientos sobre sistemas de gestión de seguridad, ambiente y salud ocupacional (acreditar grado con copias correspondientes y capacitación con copias de certificados o constancias).
- Operador: (mínimo 09 personas) Técnico egresado en Mecánica o Electricidad o Instrumentación o carreras afines (tales como: Soldadura, Mecánica Automotriz; etc), con experiencia en el rubro o acreditar mediante certificados de trabajo, contar con una experiencia mínima de un (01) año en labores operativas en Plantas Industriales, de preferencia en el Sector Hidrocarburos. Tener conocimientos sobre sistemas de gestión de seguridad, ambiente y salud ocupacional (acreditar grado con copias correspondientes de ser el caso y capacitación con copias de certificados o constancias).

6. Monto Estimado Referencial

El monto estimado referencial del servicio es RESERVADO.

7. Lugar de Ejecución

El servicio se realizará en las Plantas Oriente (en las ciudades de Iquitos, Yurimaguas, Pucallpa y Tarapoto).

8. Garantía del servicio

La ejecución del servicio será de entera responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. En caso de fallas originadas por un mal trabajo efectuado, estas deberán ser corregidas a todo costo por **EL CONTRATISTA**; para lo cual deberá presentar:

- Carta Fianza por Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio, ascendente al 10% de monto contractual, con vigencia hasta la conformidad de recepción de **EL SERVICIO**.
- Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales, el CONTRATISTA deberá entregar antes de la suscripción del Contrato una carta fianza de cumplimiento de obligaciones laborales, hasta por un monto equivalente al pago de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal asignado al servicio y por una vigencia de hasta 90 días calendario posterior al vencimiento del Contrato.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, el Contratista deberá contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los daños a terceros (bienes y personas), y al medio ambiente, hasta por la suma asegurada de US\$ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 Dólares Americanos).

9. Regulación Nacional

Regulaciones y Leyes Nacionales

- DS-009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social, referido al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para con sus trabajadores
- DS-030-98-EM. Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
- DS-045-2001-EM Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
- DS-045-2005-EM Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos.
- DS-039-2014-EM Reglamento para la Protección ambiental en las actividades de Hidrocarburos.
- DS-015-2012-EM Modificación del artículo 39º del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 030-98-EM.
- Ley N° 29245 – “Ley que Regula los Servicios de Tercerización”.